GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 941-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la mayor captación de recursos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que hagas sus veces;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante documento N° 297-2014-GRA/GRI, informa sobre la programación de gasto para el "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo Turístico del Circuito Turístico en la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya, Arequipa – Arequipa";

Que, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante documentos N° 728 y 1830-2014-GRA/SGEPI, solicita la apertura de secuencia funcional y disponibilidad presupuestal para los proyectos "Rehabilitación y Mantenimiento de Defensa Ribereña en el Valle de Majes Sector Querulpa-Maran" y "Rehabilitación y Mantenimiento de Defensa Ribereña en el Valle de Majes Sector Tomaca-El Recate" y "Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias en la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Distrito de Yura – Arequipa", respectivamente;

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa ha recepcionado recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto del Canon Minero Ejercicio Económico 2013, en el Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 293-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, con cargo a los recursos provenientes del Canon Minero indicado en el sexto considerando, por el monto de S/. 1'460,467.00, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "0" – Canon;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 564-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 1'460,467.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "0" - Canon, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	: "0" - CANON	
1	Ingresos Presupuestarios	1'460,467.00
1.4	Donaciones y Transferencias	1'460,467.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1'460,467.00
1.4.1 4	Por Participaciones de Recursos Determinados	1'460,467.00
1.4.1 4.1	Canon y Sobrecanon	1'460,467.00
1.4.1 4.1 3	Canon Minero	1'460,467.00
	TOTAL INGRESOS	**1'460,467.00**

EGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	: "0" – CANON	
UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos**	
Proyecto	: 2 111564 "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo Turístico del Circuito Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya, Arequipa – Arequipa"	
Obra	: 4000168 Mejoramiento de Infraestructura Turística	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	635,000.00
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	825,467.00
	TOTAL EGRESOS	**1'460,467.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	: "0" - CANON	

INGRESOS

1	**Ingresos Presupuestarios**	**1'460,467.00**
1.4	Donaciones y Transferencias	1'460,467.00
	TOTAL INGRESOS	**1'460,467.00**

EGRESOS

Categoría de Gasto	: **Gastos Corrientes**	**825,467.00**
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	825,467.00
Categoría de Gasto	: **Gastos de Capital**	**635,000.00**
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	635,000.00
	TOTAL EGRESOS	**1'460,467.00**

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 941-2014-GRA/PR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE